

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210030500

Revisado nuevamente el expediente, encuentra el Despacho que en el auto calendarado 24 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, por error involuntario se indicó de forma equivocada el valor correspondiente al capital adeudado representado en el pagaré No. 1073550; así las cosas, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir tal inconsistencia en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago 1.- Por la suma de \$327.945.528,00 M/te, y no como equivocadamente quedó consignado en el numeral 1° del proveído que ahora se corrige.

De igual manera se corrige el nombre del avalista demandado siendo el correcto YEISSON HELI **GARZÓN** HERNÁNDEZ y no GANZÓN como allí quedó.

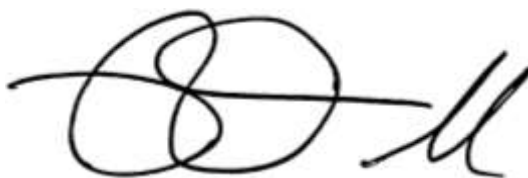
Así mismo se adiciona los numerales 4 y 7 en el sentido de indicar que las sumas allí indicadas se encuentran representadas en el pagaré No. SCR20230632.

El resto del proveído permanezca incólume.


No se realizará la claridad solicitada respecto del número del pagaré frente a los intereses respecto de los cuales se libró mandamiento como quiera que se indicó que los mismos corresponden a las sumas de capital causados sobre la anterior suma de capital, esto es la indicada en el numeral anterior a cada uno de ellos, sumado a que la norma no exige que se indique los datos de cada obligación con la rigurosidad solicitada por el apoderado actor.

Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada junto con el de fecha 24 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 061 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

857f5c4cd4df4a77f426f62f14390665aa8a9a755101ee66c15212bd13a7b016

Documento generado en 21/09/2021 05:37:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>